

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019-0005800
Causante: Jaime Ríos

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio del dos mil veintiuno. El apoderado de la parte actora agregó prueba de notificación remitida al citado Pedro Miguel Olmos. Por otro lado, el curador designado no ha realizado manifestación frente a su nombramiento.

Lo anterior, señor Juez, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio del dos mil veintiuno

Dentro de la presente sucesión iniciada por la señora Gloria Mildred Ríos Silva, donde es causante el señor Jaime Ríos, se allegó memorial por el apoderado de la parte actora con el que arrima prueba de envío de la notificación al señor Pedro Miguel Olmos; al respecto se considera:

Revisados los documentos adosados por el togado, se tiene que la notificación fue remitida a la dirección Carrera 7ª número 9-88 Barrio Centro de Armero Guayabal; además, no fue acompañada por las copias cotejadas, como lo establece el artículo 291 del CGP, o prueba de lo que se envió. La misma tiene anotación de devolución.

Así las cosas, no puede ser tenida en cuenta, dado que como se señaló en auto del trece de abril del año que avanza, la dirección autorizada por el juzgado para enterar al señor Rios Olmos es "Cra 5 N° 11-02-06-16 de Armero Guayabal, Tolima", y no obra en el expediente solicitud por parte de la demandante de que se cambie dicha dirección.

Frente a este panorama, se insta nuevamente al apoderado de la demandante para que en el término de treinta días, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del CGP, notifique, y arrime al proceso las pruebas de cumplimiento de lo aquí ordenado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019-0005800
Causante: Jaime Ríos

Por otro lado, al no existir respuesta por parte del curador *ad-litem* designado, se le requerirá por última vez para que informe si acepta o no el cargo. Por secretaría líbrese el oficio respectivo haciendo las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 53
Hoy 22 de julio de 2021